



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 28-10-2021 11:47
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0007651 Fol:1 Anex:1 FA:16
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL 2º SEGUIMIENTO 2021 DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO
OBS

2021IE0007651



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME FINAL 2º SEGUIMIENTO 2021 DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO AL INTERIOR DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.

Cordial saludo Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal k. y al cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 87 de 1993, Ley No. 1474 de 2011, el Decreto 1167 de 2016 artículo 3 y al Plan Anual de Auditoria Interna dispuesto para la presente vigencia, presento el resultado del 2º Seguimiento 2021 de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento "Auditorias Internas" - Código SG-PD-004, se sugiere la aplicación de las recomendaciones en cumplimiento del proceso "Adquisición de Bienes y Servicios", solicitando la elaboración del Plan de Mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma ISOLUCION, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de los Hallazgos es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control



Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final PDF en dieciséis (16) folios

Elaboró: Fernando Santoyo Romero, Abogado, Contratista OCI.

Revisó:

DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ

28-10-2021 10:31

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final.

Denominación del Trabajo: 2º Seguimiento 2021 de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte.

Objetivo(s): Constatar el cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE.

Alcance: El presente seguimiento se realiza a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Deporte en el periodo comprendido desde el 27/04/2021 hasta el 1/10/2021, verificando su implementación y la aplicación de las disposiciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE y de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el informe final del 1er seguimiento 2021 radicado No. 2021IE0002446.

Marco Normativo:

- **Constitución Política de 1991:** Artículos, 6, 23, 74, 90, 209.
- **Ley No. 23 de 1991:** “por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones.” Artículos 65.
- **Ley No. 446 de 1998:** “por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.” Artículo: 75.
- **Decreto Nacional No. 2145 de 1999**(Compilado. Decreto 1083 de 2015): “*por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones*”, Artículo 10, 12, 14 y 15
- **Ley No. 594 de 2000:** “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. 4, 11 a 20.
- **Ley No. 1341 de 2009** “*Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.” Artículos 2, 5, 6, 7

- **Decreto Nacional No. 1716 de 2009:** “por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.” Artículos: 16,19, 20,
- **Directiva Presidencial No. 5 de 2009:** “Instrucciones para el adecuado ejercicio de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad en materia de lo contencioso administrativo”. Total.
- **Ley No. 1437 de 2011.** “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” Total.
- **Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico del 2013** “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” Total.
- **Circular Externa No. 11 del 2014:** “Protocolo. Pautas Mínimas para la Gestión de la Defensa Jurídica en las Nuevas Entidades del Orden Nacional.” Total.
- **Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico del 2014:** Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Total.
- **Circular Externa No. 5 del 2014:** “Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica”. Total.
- **Decreto Nacional No. 1069 de 2015:** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, 2.2.3.2.2.1.1. , 2.2.3.2.1.7, 2.2.4.3.1.2.2., 2.2.4.3.1.2.5., 2.2.4.3.1.2.4., 2.2.4.3.1.2.6., 2.2.3.4.1.7., 2.2.4.3.1.2.12., 2.2.4.3.1.2.14., 2.2.4.3.1.2.13, 2.2.4.3.1.2.8, 2.2.4.3.1.2.9.,
- **Decreto Nacional No.1083 de 2015** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, 2.2.4.3.1.2.3.
- **Circular Externa No. 9 del 2015** “Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico en materia de contratación estatal y estrategias generales de defensa jurídica.”. Total.
- **Circular Externa No. 2 del 2015:** Dar alcance a la Circular Externa No. 5 de 2014, en la que se fijan "Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica"; a la Circular Externa No. 7 de 2014, en materia de "Lineamientos jurisprudenciales en materia de conciliación judicial y extrajudicial en lo contencioso administrativo" y a la Circular Externa No. 9 de 2014, en la que se fijan "Lineamientos sobre prevención del daño

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

antijurídico, conciliación temprana y estrategias generales de defensa judicial por hechos relacionados con el uso de vehículos oficiales". Total.

- **Decreto Nacional No. 1167 de 2016:** “por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto Nacional No. 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.”, Artículos 2 y 6.
- **Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico 2016:** “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. Total.
- **Circular Externa No. 0006 del 2016:** “Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”. Total
- **Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación 2017** “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. Total
- **Circular Externa No. 5 del 2019:** “Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico. ” Total.
- **Resolución Ministerio del Deporte 1541 de mayo 18 de 2020,** “*Por medio de la cual se emite el Reglamento y conformación del Comité de Conciliación Defensa Judicial del Ministerio del Deporte y se adoptan otras disposiciones*”
- **Decreto Nacional No. 403 de 2020,** “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.*” artículos 51 Evaluación del control interno, 61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.

2. METODOLOGÍA:

El 2º seguimiento 2021 a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte se adelantó en el marco de las competencias de la Oficina de Control Interno, en desarrollo de las funciones de apoyo orientadas al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley No. 87 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto Nacional No. 1069 de 2015, teniendo en cuenta como parámetro de seguimiento las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el Primer seguimiento 2021 a la política de prevención del daño antijurídico con Radicado 2021IE0002446 del 24/04/2021, así como la normativa aplicable y las recientes disposiciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE.

Para ello por medio del memorando 2021IE0006674 del 24/09/2021 se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica información relacionada con el cumplimiento de las funciones relativas a

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

la aplicación, difusión y seguimiento de la Políticas de Prevención del daño antijurídico conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE, información y evidencias que fueron aportadas mediante memorando 2021IE0006846 del 30/09/2021, manifestando lo siguiente:

1. Acciones realizadas en virtud de las recomendaciones realizadas en el informe 2021IE0002446 del 27/04/2021

Teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno contenitivo en el Informe Final del 1er Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2021 al interior del Ministerio del Deporte, la Oficina Asesora Jurídica realizó las siguientes gestiones las cuales encuentran fundamento en los soportes que se anexan en este escrito:

La Oficina Asesora Jurídica envió el Informe Anual de Cumplimiento del Plan de Acción a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el pasado 21 de abril de 2021, el cual se encuentra contenido en la pestaña PLAN DE ACCIÓN del formato en Excel con los respectivos indicadores de gestión, de resultado y de impacto relacionados en dicho formato. Lo anterior, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021.

En atención con las actividades establecidas en la Política de Prevención Daño Antijurídico y consigo, en el Plan de Acción contenido en el Formato Excel ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se cumplieron estas actividades, como requisito previo que permitió el envío del Informe Anual a la ANDJE.

Tales actividades fueron realizadas por el Ministerio del Deporte, desde la vigencia 2020: Actualización del Manual de Supervisión e Página 1 de 2 Interventoría revisado por la Oficina Asesora Jurídica y publicado en la plataforma ISOLUCION el 25 de noviembre de 2020, el Manual de Contratación revisado por la Oficina Asesora Jurídica y publicado en ISOLUCION el pasado 17 de diciembre de 2020. Durante la vigencia 2021, se cumplió con la realización de la Capacitación brindada por el GIT de Contratación, sobre el Manual de Contratación de la entidad, por Teams, el 20 de abril de 2021. Adicionalmente, se cuenta con la Hoja de Ruta - Chek List denominada Convenio Interadministrativo del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad.

La Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídico verificó y aprobó el reporte de seguimiento en la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, dentro del cual figura el Informe Anual de Cumplimiento del Plan de Acción, el pasado 26 de abril de 2021, anotando que cumple satisfactoriamente con los lineamientos indicados por la ANDJE, expuestos en las capacitaciones brindadas.

Cabe precisar, que lo descrito anteriormente guarda relación con la Observación No. 175 a cargo de la esta Oficina Asesora, la cual a través de Memorando con Radicado 2021IE0004713 del 21 de julio 2021, fue cerrada por la Oficina de Control Interno, debido a que las actividades del Plan de Mejoramiento fueron cumplidas y sus evidencias cargadas en ISOLUCION dentro de los términos definidos para el efecto.

2. Política de Prevención de Daño Antijurídico adoptada por la Entidad con su respectivo acto administrativo.

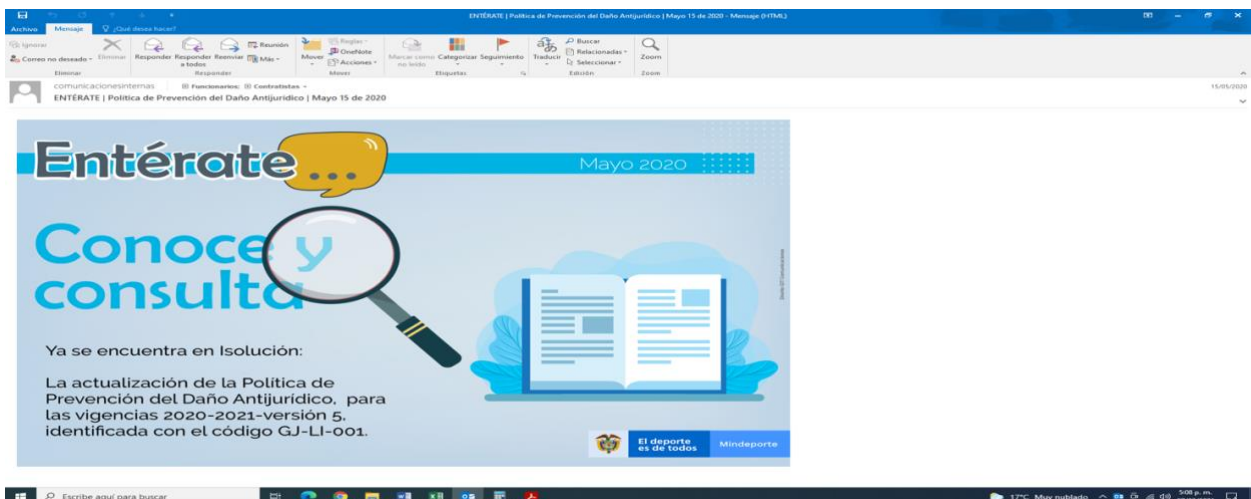
	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Se adjunta la Política de Prevención del Daño Antijurídico, adoptada mediante acto administrativo RESOLUCIÓN No. 000775 DE 14 JULIO DE 2020 “ Por La Cual Se Adopta La Política De Prevención Del Daño Antijurídico”.

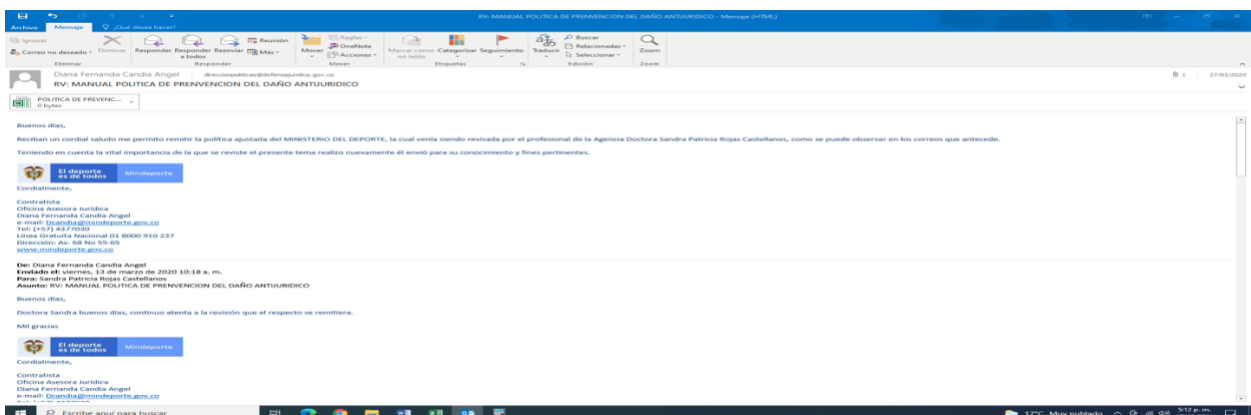
No obstante lo anterior, resulta oportuno señalar que la Oficina Asesora Jurídica dentro de la elaboración de procedimientos en el marco de sus funciones, proyectó el “PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO” el cual fue cargado en el aplicativo ISOLUCION, el pasado 27 de septiembre de la presente anualidad, quedando pendiente culminar el flujo de aprobación como consecuencia de las fallas actuales que han persistido en la semana que avanza en dicho aplicativo, situación que fue puesta en conocimiento del Soportes TICS, el pasado 29 de septiembre de 2021 con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación.

Una vez publicado el citado procedimiento, se socializará a los funcionarios y contratistas de la entidad, a través de la pieza comunicativa “Entérate”.

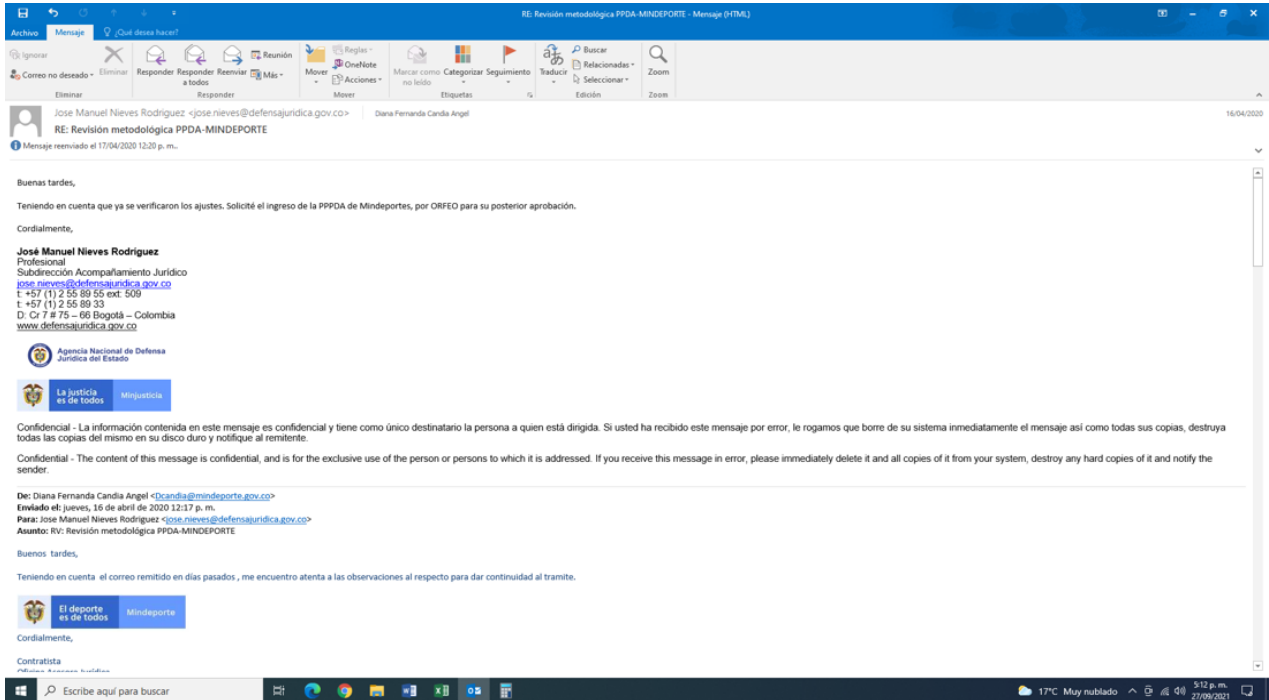
3. Evidencia de la socialización correspondiente en el MINDEPORTE.



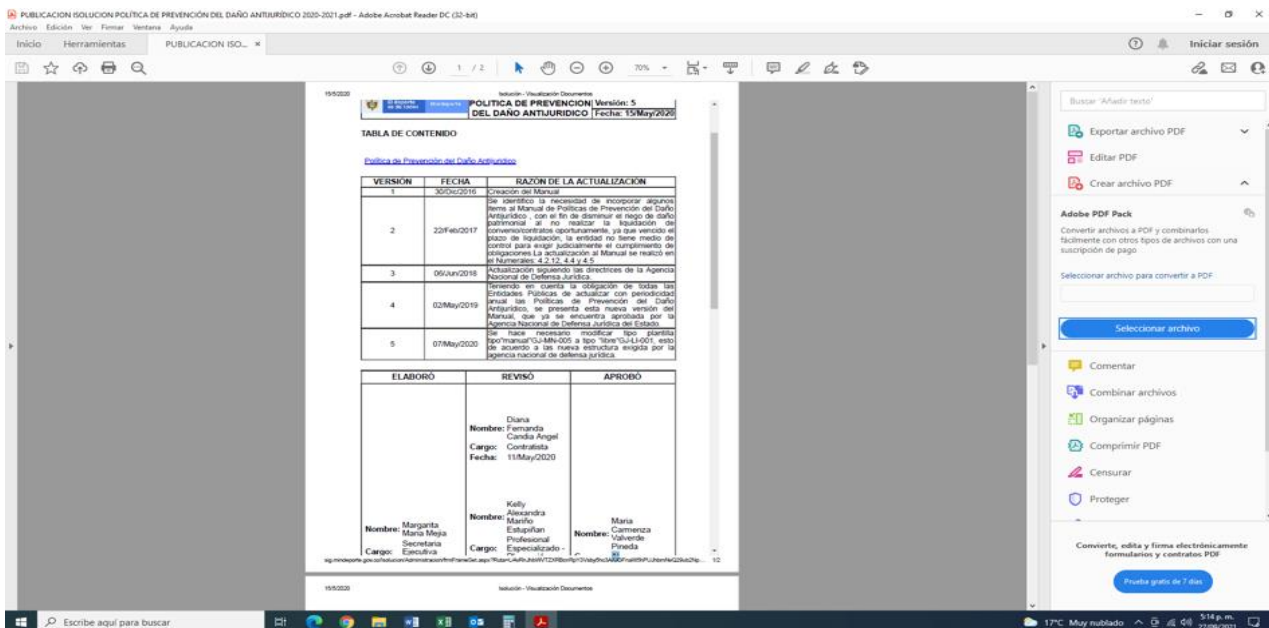
4. Constancia de remisión a la ANDJE para registro de implementación y evaluación.



 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021



5. Procedimientos y formatos adoptados en ISOLUCIÓN.



	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

6. Evidencias del seguimiento y evaluación de la política de prevención de daño antijurídico implementada a en el Ministerio del Deporte, junto con resultado de sus indicadores de gestión.

Se anexa la trazabilidad de los correos como respuesta al presente numeral.

7. Copia del informe Anual de Cumplimiento del Plan de acción remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 05 del 2019.

Se remite el Informe Anual de Cumplimiento de Plan de Acción.

8. Informar el contacto del Ministerio del Deporte registrado ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, encargado de la Formulación y seguimiento de la Política, con su respectivo soporte.

El contacto de la entidad registrado ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, es la Abogada Contratista Leído Yamira Suarez Bernal cuyo correo institucional es el siguiente: lesuarez@mindeporte.gov.co

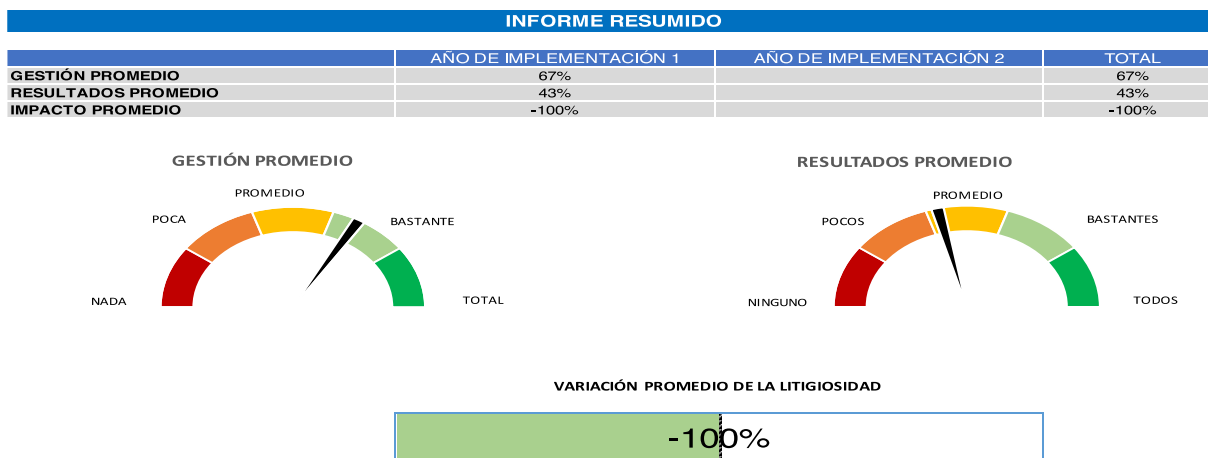
9. Copia del Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que se trabaja dentro del MINDEPORTE.

Se remite copia del aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Finalmente, se anexan los soportes que sustentan las respuestas brindadas para los fines pertinentes, no sin antes reiterar la disposición de la Oficina Asesora Jurídica para atender los requerimientos futuros y/o aclarar lo pertinente.

Con estos insumos, se procedió se constató el cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de la Políticas de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE, así como las recomendaciones realizadas en el informe final del Primer seguimiento 2021 a la política de prevención del daño antijurídico con Radicado 2021IE0002446 del 24/04/2021 ([Ver anexo 1](#)), el cumplimiento Circular Externa 005 de 2019 ([Ver anexo 2](#)), la verificación del Plan de Acción ([Ver anexo 3](#)), verificación Indicadores de Gestión ([Ver anexo 4](#)), y la Verificación de Indicadores de resultado ([Ver anexo 5](#)).

Captura de pantalla Aplicativo PPDA. Octubre/2021 Avance porcentual del primer año de implementación.



Fuente: Aplicativo PPDA. MINDEPORTE 2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Se destaca la disposición de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, en el suministro de la información requerida para el presente seguimiento, consolidando y actualizando de manera permanente cada uno de los insumos.

3. RESULTADOS:

Analizada la información reportada por la OAJ, la publicada en la página web del MINDEPORTE se tiene el siguiente resultado:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
O – GJ– 01 – 2021	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	SE BAJA LA CONOTACIÓN A OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN: O – GJ – 01– 2021. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Condición:

Una vez analizada la información y soportes reportados por la Oficina Asesora Jurídica, no existen evidencias documentadas de las actividades desarrolladas por cada una de las áreas responsables de la aplicación y resultados de la Política de Prevención del Daño Antijurídico conforme a la Normatividad Vigente.

Criterio:

- **Constitución Política de Colombia:** GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, **Artículo 123.** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.
Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)
- **Ley 734 de 2002** “*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*” DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, FEBRERO, 2002. PAG. 1, **Artículo 34.** “*Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.* (...)”
- **Decreto Nacional No. 1069 de 2015** “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*” DIARIO OFICIAL. AÑO CLI. N. 49523. 26, MAYO, 2015. PAG. 335. **Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Funciones.** *El Comité de*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Conciliación ejercerá las siguientes funciones: 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad. Artículo 2.2.4.3.1.2.6. Secretaría Técnica. Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes: 2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité. 3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

- **Circular Externa ANDJE No. 05 del 27 de septiembre de 2019**, fijó los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.
- **Resolución Ministerio del Deporte No. 000775 del 14 de julio 2020**, “Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2020-2021” . ARTÍCULO SEGUNDO.- La ejecución del plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la Nación – Ministerio del Deporte se llevara a cabo por el Viceministerio, los Directores Técnicos, Secretario General y Jefes de Oficina de esta entidad quienes deberán tomar las medidas y acciones que consideren necesarias al interior de cada dependencia, con el fin de lograr el cabal cumplimiento de la política y reportar al despacho del Ministro con copia a la Oficina Asesora Jurídica a más tardar el 30 de diciembre de 2020 y 2021, el avance, logros o dificultades en el cumplimiento del plan, con el fin de analizar los resultados del Comité de Conciliación y tomar las acciones que sean del caso.
ARTÍCULO TERCERO.- Evidencias de cumplimiento. La aplicación y resultados de las actividades desarrolladas por cada una de las áreas responsables, deberán quedar documentadas, con el fin de que puedan ser evaluadas para determinar el impacto en su ejecución por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
ARTÍCULO CUARTO.- Designar la verificación de la implementación, seguimiento y control a las acciones contempladas en el plan de acción, en la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Política de Prevención del Daño Antijurídico
- Posible ausencia de personal o reorganización de funciones que apoye y de cumplimiento a temas que sean inherentes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico
- Posible debilidad en la ejecución de actividades para dar cumplimiento.

Descripción del riesgo:

Teniendo en cuenta que en el mapa de riesgos dispuesto para el Proceso de Gestión Jurídica no tiene una tipificación que se adecue al presente hallazgo, se pone en consideración del proceso el siguiente riesgo de gestión, “Incumplimiento de las Funciones y de los Objetivos de La Política de Prevención del Daño Antijurídico ”, riesgo que podría llegar a materializarse si persiste lo evidenciado por la OCI.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Efecto:

- De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas, por ende, el efecto sería Sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.

Replica de la Unidad Auditable:

La oficina Asesora Jurídica mediante memorando No: 2021IE0007496 del 25/10/2021, en replica del presente hallazgo manifestó que:

De acuerdo con la observación realizada en el citado informe en cuanto a que Una vez analizada la información y soportes reportados por la Oficina Asesora Jurídica, no existen evidencias documentadas de las actividades desarrolladas por cada una de las áreas responsables de la aplicación y resultados de la Política de Prevención del Daño Antijurídico conforme a la Normatividad Vigente, y en alcance a lo manifestado por la OAJ en Memorando con Radicado No. 2021IE0006846 de fecha 30/09/2021, se precisa que el pasado 4 de octubre de la anualidad, se publicó en el aplicativo ISOLUCION, el Procedimiento Implementación de la Política del Daño Antijurídico, mediante el cual, la situación en la que se funda la citada observación queda cobijada en el numeral 4.2 SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE DAÑO ANTIJURÍDICO previendo precisamente, la no ocurrencia de la misma, así:

(...) Los funcionarios y colaboradores de las diferentes dependencias del Ministerio del Deporte, en ejercicio propio de las funciones que le otorga el Decreto 1670 de 2019, atendiendo al objeto misional de la entidad y dando aplicación a las estrategias de defensa judicial y extrajudicial que se planteen para el caso bajo estudio, deberán aplicar los lineamientos del presente procedimiento, con plena observancia de la normatividad vigente en procura de evitar la materialización de riesgos litigiosos y consigo el Daño Antijurídico (...).

(Resaltados propios)

Así mismo, es de precisar, que el 21 de octubre de 2021 se realizó el cargue de las actividades de mejora para el HALLAZGO: H – GJ – 01– 2021. SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO asignado a la Oficina Asesora Jurídica, en virtud de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno mediante Memorando con Radicado No. 2021IE0007016 de fecha 6 de octubre de 2021, en la que se indicó para este en el plan de mejoramiento diligenciado por la OAJ lo siguiente:

El análisis de causas, las actividades y evidencias, son consecuentes con la causa raíz, por lo cual se aprueba el plan de mejoramiento propuesto.

Por consiguiente, ya existe un plan de mejoramiento cuya ejecución está a cargo de esta Oficina Asesora, y las actividades de mejora allí establecidas buscan subsanar la observación y hallazgo que nos ocupa en el presente escrito.

Adicionalmente, se solicita el apoyo por parte de la Oficina de Control Interno para editar la fecha de compromiso establecida en las dos actividades de mejora en el aplicativo ISOLUCION, ya que corresponde al 22 de diciembre de la anualidad, tal como figura en el Plan de Mejoramiento remitido mediante Memorando con Radicado No. 2021IE0006862 el 30 de septiembre y no el 21 de octubre, bajo el entendido que el enlace asignado para llevar a cabo esta gestión, no cuenta con el permiso para este fin.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Análisis de la Replica por parte de la OCI:

Teniendo en cuenta los argumentos y evidencia expuestos por la Oficina Asesora Jurídica por el presente Hallazgo, estos no logran desvirtuarlo, ya que no existe evidencia documentada que las áreas hayan reportado el avance de implementación de la Política de Prevención del daño Antijurídico en el periodo evaluado conforme a la normatividad y procedimientos vigentes, si bien uno de los hallazgos realizado en el 2º Seguimiento 2021 al Cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del MINDEPORTE guarda relación con el presente seguimiento normativo, el plan de mejoramiento que dispuso la OAJ para el Hallazgo 1128 ISOLUCIÓN, tiende a cumplir con las funciones del Comité de Conciliación, la diferencia radica en el control y análisis de lo reportado por las áreas, el cual es insumo para alimentar los indicadores trazados en la Política de Prevención del Daño Antijurídico, a criterio del auditor su implementación puede dar cumplimiento a lo expuesto para el hallazgo, por lo cual se baja la connotación a Observación.

Recomendación Específica:

Reforzar las actividades dispuestas en el Plan de Mejoramiento 1128 de ISOLUCIÓN, documentando los reportes y avances de la implementación de Política de Prevención del Daño Antijurídico en Áreas del MINDEPORTE, aplicados en los indicadores trazados para su cumplimiento ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4. CONCLUSIONES

- Se baja la connotación de Hallazgo a Observación

5. RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

- Se recomienda reforzar las actividades dispuestas en el Plan de Mejoramiento 1128 de ISOLUCIÓN, documentando los reportes y avances de la implementación de Política de Prevención del Daño Antijurídico en Áreas de MINDEPORTE.
- Se recomienda gestionar el aplicativo dispuesto por la ANDJE y actualizar los indicadores trazados en la PPDA.
- Iniciar las gestiones correspondientes a la consolidación del informe de avance del año 2021 que se presentará ante la ANDJE.

Cordialmente


JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Fernando Santoyo Romero – Profesional Contratista - OCI.
 Revisó: Diana Paola Rincón Martínez - Profesional Especializado - OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

ANEXOS

ANEXO 1.

Tabla 1. Matriz verificación del Auditor

Cumplimiento Recomendaciones		
Criterio /Recomendación	Cumplimiento	Prueba
1. La OCI recomienda generar el Acto administrativo de aprobación y adopción del manual de Supervisión e Interventoría a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el Comité de Conciliación.	Si	Cierre de la Observación Auditoria OCI #175 con su correspondiente evidencia en ISOLUCIÓN
2. La OCI recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa 05 del 2019, relacionado con remitir de manera oficial el informe anual de cumplimiento del plan de acción con sus resultados de los indicadores de gestión, de impacto y de resultado dentro de los términos establecidos	SI	Cierre de la Observación Auditoria OCI #176 con su correspondiente evidencia en ISOLUCIÓN
3. Se recomienda generar mayor trazabilidad, socialización y diligencia en la rendición de informes de Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en las fechas dispuestas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	No	Se relaciona con el Hallazgo GJ-01-2021 del informe final del segundo seguimiento a las funciones del comité de conciliación 2021 con radicado 2021IE0006536 del 20/09/2021
4. Se recomienda formalizar y actualizar los procedimientos y formatos que tengan lugar.	Si	PROCEDIMIENTO/ CÓDIGO: GJ-PD-009 / VERSIÓN: 1 / FECHA: 4/Oct/2021
5. Se recomienda cargar la Política en el aplicativo ISOLUCIÓN		POLÍTICA/ Código: GJ-LI-001/ Versión: 5/ Fecha: 15/May/2020

Fuente: Auditor Fernando Santoyo Romero OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

ANEXO 2.

Tabla 2. Matriz verificación del Auditor

Cumplimiento Circular Externa 005 de 2019		
criterio /Recomendación	Cumplimiento	Prueba
Las entidades deberán asegurar la implementación del plan de acción durante los dos (2) años calendario siguientes a la formulación de la política de prevención	SI	Oficio dirigido a la ANDJE Nro. 2020EE0000261 del 13 de enero del 2020. Oficio No. 20203000018001 del 21 de abril de 2020 Remitido por la ANDJE.
Las entidades deben hacer seguimiento a los indicadores formulados en sus políticas de prevención del daño antijurídico.	Si	Radicado No 2021IE0001927 del 6/04/2021
A partir de 2021, a más tardar el 28 de febrero, las entidades deberán enviar a la Agencia el informe anual de cumplimiento del plan de acción. El informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión de impacto y resultado.	SI	A pesar de demostrar actividad diligente por parte del la OAJ, no se cumplió con el envío del informe Anual de Cumplimiento del Plan de acción remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 05 del 2019, el cual debió ser remitido en el mes de febrero a la ANDJE.
Las entidades deberán suministrar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los datos de contacto de la persona encargada (nombre, apellido, cargo, teléfono) de la formulación y .seguimiento de la política de prevención, incluyendo la dirección de correo electrónico oficial a través de la cual entenderá recibidas las comunicaciones en relación con las políticas de prevención del daño antijurídico en su proceso de formulación y seguimiento. De no remitirse dicha información, se entenderá que la responsabilidad de gestión recae en el director o jefe de la oficina jurídica de cada entidad.	SI	Oficio dirigido a la ANDJE Nro. 2020EE0000261 del 13 de enero del 2020. Oficio No. 20203000018001 del 21 de abril de 2020 Remitido por la ANDJE.

Fuente: Auditor Fernando Santoyo Romero OCI.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

ANEXO 3.

Tabla 3. Verificación Plan de acción 2021

Subcausa	N° Medida	Medida ¿qué?	Otra Medida	Período de implementación de la medida		N° Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
				Fecha inicio	Fecha fin						
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda			Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos.	1	Diseñar Procedimiento		20/04/2020	01/08/2020	1	Acto administrativo		Se desarrollará un acto administrativo dirigido a realizar la actualización de los manuales de supervisión e interventoría	OFICINA ASESORA JURIDICA	Circular – Memorando
	2	Dar Instrucciones		20/04/2020	30/06/2020	1	Capacitación presencial		Capacitar a los supervisores en temas inherentes a su rol y responsabilidades mediante el desarrollo e implementación de mínimo 1 capacitación semestral	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Correo electrónico
	3	Efectuar Seguimiento y control		02/06/2021	31/12/2021	1	Herramienta de Verificación		Creación del check list para la verificación de los requisitos establecidos dirigida a cada uno de los supervisores	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Circular – Memorando
Se presenta debilidad en los pagos que se generan con ocasión a la expedición del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato o convenio.	1	Diseñar Procedimiento		20/04/2020	01/08/2020	1	Acto administrativo		Se desarrollará un acto administrativo dirigido a realizar la actualización de los manuales de supervisión e interventoría	OFICINA ASESORA JURIDICA	Circular – Memorando
	2	Dar Instrucciones		02/07/2020	30/12/2020	1	Capacitación presencial		Capacitar a los supervisores en temas inherentes a su rol y responsabilidades mediante el desarrollo e implementación de mínimo 1 capacitación semestral	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Correo electrónico
	3	Efectuar Seguimiento y control		02/06/2021	31/12/2021	1	Herramienta de Verificación		Creación del check list para la verificación de los requisitos establecidos dirigida a cada uno de los supervisores	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Circular – Memorando

Fuente: Verificación Aplicativo ANDJE verificado por auditor 2021

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

ANEXO 4.

Tabla 4. Verificación indicadores de Gestión

	Nº del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado
Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos.	1	Acto administrativo	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados	$(\text{Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados} / \text{Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados}) * 100$	1	1	100%	En la vigencia 2020 en el periodo comprendido entre los meses de abril (Mes en el cual se aprueba la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021 del Ministerio del Deporte) y diciembre, se realizó la actualización de los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría así: 1. Manual de Contratación: fue aprobado el día 16 de diciembre y publicado el 17 de diciembre de 2020 en el aplicativo Isolucion. 2. Manual de Supervisión e interventoría: Se aprobó el día 4 de septiembre de 2020 y fue publicado en aplicativo Isolucion en fecha 25 de noviembre de 2020.
	1	Capacitación presencial	Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores	Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores	$(\text{Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores} / \text{Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores}) * 100$	0	1	0%	Este compromiso no pudo ser realizado en el año 2020 teniendo en cuenta la pandemia de Covid-19, se espera dar cumplimiento en el mes de julio de 2021 como fue establecido en el cronograma.
	1	Herramienta de Verificación	Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021	Número de herramientas de verificación programadas para la ejecución de los contratos durante las vigencias 2020-2021	$(\text{Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021} / \text{Número de herramientas de verificación programadas para la ejecución de los contratos durante las vigencias 2020-2021}) * 100$	1	1	100%	Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, en el mes de marzo de 2020 fue aprobada la Hoja de Ruta Convenio Interadministrativo. Lo anterior, como mecanismo de control.
Se presenta debilidad en los pagos que se generan con ocasión a la expedición del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato o convenio.	1	Acto administrativo	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados	$(\text{Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados} / \text{Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados}) * 100$	1	1	100%	En la vigencia 2020 en el periodo comprendido entre los meses de abril (Mes en el cual se aprueba la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021 del Ministerio del Deporte) y diciembre, se realizó la actualización de los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría así: 1. Manual de Contratación: fue aprobado el día 16 de diciembre y publicado el 17 de diciembre de 2020 en el aplicativo Isolucion. 2. Manual de Supervisión e interventoría: Se aprobó el día 4 de septiembre de 2020 y fue publicado en aplicativo Isolucion en fecha 25 de noviembre de 2020.
	1	Capacitación presencial	Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores	Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores	$(\text{Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores} / \text{Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores}) * 100$	0	1	0%	Este compromiso no pudo ser realizado en el año 2020 teniendo en cuenta la pandemia de Covid-19, se espera dar cumplimiento en el mes de julio de 2021 como fue establecido en el cronograma.
	1	Herramienta de Verificación	Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021	Número de herramientas de verificación programadas para la ejecución de los contratos durante las vigencias 2020-2021	$(\text{Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021} / \text{Número de herramientas de verificación programadas para la ejecución de los contratos durante las vigencias 2020-2021}) * 100$	1	1	100%	Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, en el mes de marzo de 2020 fue aprobada la Hoja de Ruta Convenio Interadministrativo. Lo anterior, como mecanismo de control.

Fuente: Verificación Aplicativo ANDJE verificado por auditor 2021

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

ANEXO 5.

Tabla 5. Verificación indicadores de Resultado

Subcausa	N° Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado
Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos.	1	Diseñar Procedimiento	Número de convenios o contratos de obras a los cuales se les realizó seguimiento y control	Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021	(Número de convenios o contratos de obras a los cuales se les realizó seguimiento y control / Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021) * 100	74	257	29%	Teniendo en cuenta que la Política del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte fue aprobada el día 21 de abril 2020, en el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre, se suscribieron 257 convenios interadministrativos de los cuales se realizó la aplicación de la actualización de los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría a 74 convenios interadministrativos ya que la actualización de dichos manuales se da en las siguientes fechas: 1. Manual de Contratación: fue aprobado el día 16 de diciembre y publicado el 17 de diciembre de 2020 en el aplicativo Isolucion. 2. Manual de Supervisión e interventoría: Se aprobó el día 4 de septiembre de 2020 y fue publicado en aplicativo Isolucion en fecha 25 de noviembre de 2020.
	2	Dar Instrucciones	Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021	Número total de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para las vigencias 2020-2021	(Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021 / Número total de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para las vigencias 2020-2021) * 100	257	257	100%	En el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre, se suscribieron 257 convenios, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, en el mes de marzo de 2020 fue aprobada la Hoja de Ruta Convenio Interadministrativo. Lo anterior, como mecanismo de control.
	3	Efectuar Seguimiento y control	Número de supervisores capacitados para las vigencias 2020-2021	Número de supervisores convocados para las capacitaciones en las vigencias 2020-2021	(Número de supervisores capacitados para las vigencias 2020-2021 / Número de supervisores convocados para las capacitaciones en las vigencias 2020-2021) * 100	0	41	0%	Este compromiso no pudo ser realizado en el año 2020 teniendo en cuenta la pandemia de Covid-19, se espera dar cumplimiento en el mes de julio de 2021 como fue establecido en el cronograma
Se presenta debilidad en los pagos que se generan con ocasión a la expedición del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato o convenio.	1	Diseñar Procedimiento	Número de convenios o contratos de obra a los que se les efectuó el seguimiento y control para las vigencias 2020-2021	Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021	(Número de convenios o contratos de obra a los que se les efectuó el seguimiento y control para las vigencias 2020-2021 / Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021) * 100	74	257	29%	Teniendo en cuenta que la Política del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte fue aprobada el día 21 de abril 2020, en el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre, se suscribieron 257 convenios interadministrativos de los cuales se realizó la aplicación de la actualización de los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría a 74 convenios interadministrativos ya que la actualización de dichos manuales se da en las siguientes fechas: 1. Manual de Contratación: fue aprobado el día 16 de diciembre y publicado el 17 de diciembre de 2020 en el aplicativo Isolucion. 2. Manual de Supervisión e interventoría: Se aprobó el día 4 de septiembre de 2020 y fue publicado en aplicativo Isolucion en fecha 25 de noviembre de 2020.
	2	Dar Instrucciones	Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad	Número de convenios o contratos de obra celebrados en los que se implemente el procedimiento diseñado	(Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad / Número de convenios o contratos de obra celebrados en los que se implemente el procedimiento diseñado) * 100	0	41	0%	Este compromiso no pudo ser realizado en el año 2020 teniendo en cuenta la pandemia de Covid-19, se espera dar cumplimiento en el mes de julio de 2021 como fue establecido en el cronograma.
	3	Efectuar Seguimiento y control	Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021	Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para las vigencias 2020-2021	(Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021 / Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para las vigencias 2020-2021) * 100	257	257	100%	Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, en el mes de marzo de 2020 fue aprobada la Hoja de Ruta Convenio Interadministrativo. Lo anterior, como mecanismo de control.

Fuente: Verificación Aplicativo ANDJE verificado por auditor 2021